

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO**, informándole que la abogada Jeny Lorena Buriticá Parra, quien para el presente fue nombrada como apoderada de pobres, presentó memorial, por medio del cual rechaza su designación, toda vez que, en la actualidad cuenta con 06 designaciones como curadora ad litem y/o como abogada de pobreza.

Sírvase a proveer.

Manizales, 28 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio Nro. 664

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL –FINANFUTURO
Demandados: BLANCA NIRIA ESCOBAR CASTAÑO
Radicado: 170014003005-2022-00323-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que la abogada Jeny Lorena Buriticá Parra, no aceptó el cargo designado por tener a su cargo el máximo de los procesos en que puede ser designada, se procederá a nombrar a un nuevo apoderado de pobres para que represente a la demandada dentro del presente proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:**

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRA como apoderado de pobre de la demandada al abogado **JORGE ALBERTO REINOSA TORRES** identificado con cédula

de ciudadanía No. 1.053.821.813 y tarjeta profesional No. 308.738 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFICAR el nombramiento a la profesional del derecho, quien deberá manifestar su aceptación, dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Conforme al artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, se le advierte a la designada que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 047 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 29 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria